



Intervador
 Thudobro

honoris orine

Julian Diaz

Julian Plasencia

Vicente de Beramendi

Aguiñe

Aguiñe

Antoniño Melero

Blas de Dios

Severiano Salazar

Agustina B. de Orma

Para que por esta Diputación
 pueda hacerse, en conformidad
 con lo acordado en Junta de
 15 de Julio de 1892, el sumen-
 to de diez a cada uno de
 los propietarios de estas Salinas
 para la ración de sal flor en el
 año actual, se hace preciso que
 a la mayor brevedad se remita
 a la misma por los expresados
 propietarios o sus administra-
 dores una relación comprensiva
 de los diez y paces que cada uno
 crea necesitar para la extracción
 de sal flor o roquín de su gran-
 ja.

Tráase V. V. suscribir la nota
 de intercepción del manifiesto
 Dios que a V. V. de Arana
 a 9 de Octubre de 1895.

Manique Arana

Señor Herederos propietarios y Administradores
 de las Salinas de esta Villa de Arana

